



PERGAMINO, 15 de mayo de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Quinta Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo del corriente, al considerar el Expte. Expte. D-60-19 D.E. E-5077-18 SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL – Continuidad contrato de locación inmueble Florida 843.-**

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO N° 1.- Convalidase el Decreto N° 3650/18, dictado por el -----Departamento Ejecutivo el día 6 de Noviembre de 2018, y el Decreto N° 563/19 de fecha 20 de febrero de 2019, que modifica el artículo N° 2 del Decreto N° 3650/18, cuyo texto ordenado a continuación se transcribe:

“ARTICULO 1°: Disponer - ad referéndum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante - la formalización del contrato de locación con los Sres. JULIA POCHAT y GASTON POCHAT, a los efectos del alquiler del inmueble sito en calle Florida N° 843 de esta ciudad para el funcionamiento del área de Diversidad sexual e identidad de genero.

ARTÍCULO 2°: El contrato regirá en forma retroactiva a partir del 1° de enero 2018, por el término de un (1) año.-

ARTICULO 3°: El valor locativo es de PESOS DIEZ MIL(\$ 10.000) mensuales.-

ARTÍCULO 4°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION 1110119000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - PROGRAMA 01.00.00- PARTIDA 3.2.1.0. -

ARTICULO 5°: Se deja constancia que los copropietarios autorizan al Sr. GASTON POCHAT a percibir el canon locativo y extender el pertinente recibo cancelatorio.-

ARTICULO 6°: Regístrese y gírese a la DIRECCION DE PROCURACIÓN para formalizar el contrato respectivo.-

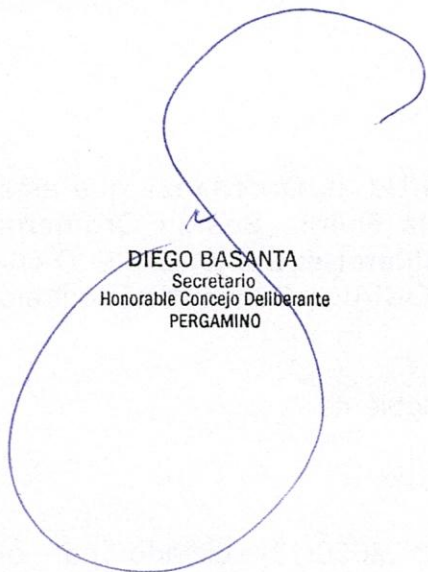
Una vez suscripto el mismo, por la DIRECCION ADMINISTRATIVA, LEGAL Y TECNICA se formará Alcance N° 1 de estos actuados, para tramitar la convalidación por parte del Departamento Deliberativo, por tratarse de gasto que excede el ejercicio.-

Hecho, el original se girará a CONTADURÍA Y TESORERÍA para emisión de los libramientos respectivos, en tanto el Alcance se elevará al Honorable Concejo Deliberante.-“


ARTICULO N° 2.-: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9090/19.-



DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO



EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO